

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*



20 OCT 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 671 /09**



Sucre, 16 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro Nº CDE1-355, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0995/09 de 09 de octubre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 246/09 "Pavimento Rígido Vías Max Toledo D-4"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 283/09)**, CUCE: 09-1101-00-157067-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 363957 en fecha 11 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "Pavimento Rígido Vías Max Toledo D-4", bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE Nº 428/2009 de 11 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en el art. 34 Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº 350-2009 de 22 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 5 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 23 de septiembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 454/2009 de 23 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181 APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "**PAVIMENTO RIGIDO VIAS MAX TOLEDO D-4**", con un monto total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 227/100 (**Bs. 277 371,22**) a la EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA (unipersonal) representado por el **Ing. Luis Delgado Arancibia** cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder



Que, la ejecución del proyecto: "Pavimento Rígido Vías Max Toledo D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13660 de 08 de septiembre de 2009. Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0141, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 300.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 246/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 130
Certificación Presupuestaria a fs. 59
Especificaciones Técnicas a fs. 43
Informe de Estudio de Suelos a fs. 51
Confirmación Publicación SICOES a fs. 72
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 117
Número de Identificación Tributaria a fs. 186
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 188
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 189
Matricula de Comercio a fs. 195
Testimonio de Constitución de la Empresa a fs. 194
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 191
Boleta de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 190

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 131
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 133
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 134
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 178
Resumen Descalificación de Propuestas a fs. 170
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 179
Formulario de Evaluación del Costo o Propuesta Económica a fs. 171
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 181
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 180
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 182
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 168
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 135 a fs. 169

Que, se tiene descrito como **objeto del proyecto** "El realizar el pavimento rígido vías Max Toledo, que permitirá mejorar la transitabilidad y accesibilidad a las viviendas de la zona"

Que, el proyecto contempla en total 1 615 m<sup>2</sup>. **160 ml** de la calle Carandaiti y **88.25 ml** de la calle Campo Santa Cruz, actualmente la vía está enlosetada y el acceso a esta calle está pavimentada, por lo que con el proyecto se pretende dar continuidad al pavimento. El método utilizado para el diseño de las losas de pavimento rígido es el Método del Instituto Boliviano del Cemento de Hormigón

Que, de la misma forma justifican el proyecto señalando al existir tráfico continuo, pese a las condiciones actuales de la vía con la construcción del pavimento se pretende tener una categoría de tráfico T3 y de acuerdo al estudio de suelos se clasifica al suelo en la categoría 3.



por ser de buena calidad, que aún cuando está húmedo, permite la circulación de vehículos pesados sin deformarse.

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 246/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA (unipersonal), representado por el Ing. Luis Delgado Arancibia, para la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO RÍGIDO VIAS MAX TOLEDO D-4" con un costo total de Bs. **277.371,22** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 22/100) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, contemplando el proyecto el pavimentado de 1.615 m<sup>2</sup> 160 ml de la calle Carandaiti y 88.25 ml de la calle Campo Santa Cruz.
- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3°** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que previamente al inicio de obras, verifique el área a intervenir (vía pública) cuente con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.4°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6°** INSTRUIR a la MAE a objeto de tomar las provisiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

# 200

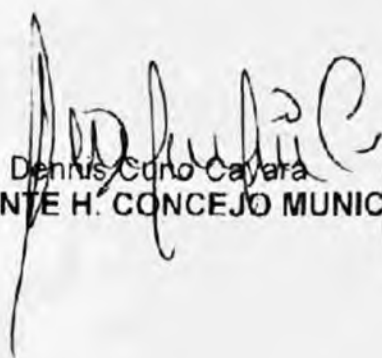
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



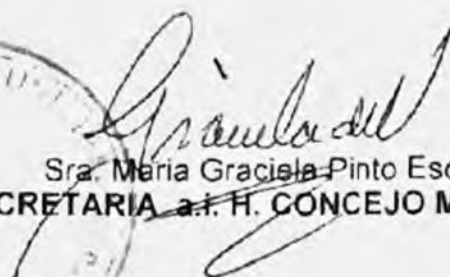
Página 4 de 4  
RM N° 071/06

- Art.7°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuno Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL